Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 31/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL –ID N° 413.249

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según AyS N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ,** designada por Resolución N° 01/2021 del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, con R.U.C. N° 80008449 - 7, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1097 e/ Brasil, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.008.279 y la **SRA. LORENA MARIA ASUNCIÓN SAMANIEGO MONTIEL** con Cédula de Identidad N° 2.196.320 , denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de los bienes detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL –ID N° 413.249.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.249.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Lic. Carlos Ay la
Vice-Presidente
Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Lorena Samaniego
Directora Administrativa
Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL- ID N° 413.249**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 756/2022 de fecha 26 de mayo del 2022 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	27	Reactivo para sifilis (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	CAJA	WIENER	ARGENTINA	74.410
2	31	Anti A Monoclonal (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	FRASCO	WIENER	ARGENTINA	58.251
3	32	Anti B Monoclonal (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	FRASCO	WIENER	ARGENTINA	57.971
4	36	Rince (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	BIDON	MINDRAY	CHINA	276.409
5	37	Diluyente (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	BIDON	MINDRAY	CHINA	278.941
6	38	Lyse (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	BOTELLA	MINDRAY	CHINA	276.409
7	48	Tubo Anticoagulante EDTA (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	UNIDAD	JIANGSU	CHINA	743
8	49	Tubo de plastico (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	UNIDAD	JIANGSU	CHINA	1.133
9	50	Tubos con citrato de sodio (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	UNIDAD	JIANGSU	CHINA	760
10	51	Tips amarillo (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	PAQUETE	JIANGSU	CHINA	26.062
11	52	Tips azul (Conforme a E.E.T.T)	Unidad	1	PAQUETE	JIANGSU	CHINA	26.237
							TOTAL	**1.077.326**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 16.100.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 32.200.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.100.000** (Dieciséis millones cien mil guaraníes) y el monto máximo es de **Gs. 32.200.000** (treinta y dos millones doscientos mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes serán entregados en el Hospital Pediátrico Municipal, calle Leguizamón e/Calle 4 y 5, en el horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. ----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Amaniego
Directora Administrativa

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: del Director del Hospital Pediátrico -Doctor Héctor Javier Wagner Almada. ----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedara automáticamente sin efecto de pleno

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ay la
Vi e-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 16 del mes de junio del año 2022.-

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Lic. Carlos Ayala González
BIOTEC DEL PARAGUAY

Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Lorena Samaniego Montiel
BIOTEC DEL PARAGUAY

Lorena Samaniego
Directora Administrativa